



En Trebujena siendo las 20:30 horas del día 18 de julio de 2023, en la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. que se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión Ordinaria de Pleno.

#### **ASISTENTES:**

GALAN OLIVEROS RAMON - Alcalde-Presidente
HEDRERA RAPOSO MARIA JOSE - Primera Tenienta de Alcalde
ZAMBRANO CABRERA ALBA - Segunda Tenienta de Alcalde
FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO - Tercer Teniente de Alcalde
RAMIREZ HIERRO FRANCISCA - Cuarta Tenienta de Alcalde
CARO GARCIA MARIA TERESA - Concejal-Delegado
CALA MORENO MANUEL - Concejal-Delegado
GUERRA AGUILAR MIGUEL - Concejal
GARCIA SANCHEZ MARIA - Concejal
HERRERA CALA JUAN - Concejal
HERRERA ARELLANO ROSA MARIA - Concejal
CABRAL JIMENEZ FRANCISCO JOSE - Concejal
ALMORIL MUÑOZ ARIADNA AZUL - Concejal

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

# 1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**Propuesta: Por el Secretario-interventor se propone,** aprobación de las actas de las sesiones celebradas los pasados días 17, 21 y 26 de junio de 2023, proponiendo rectificación de las actas de las sesiones de fecha 17 y 21 en el sentido de que los asistentes que deben figurar son los componentes de la nueva corporación, constituida por este Excmo. Ayuntamiento Pleno tras las pasadas elecciones municipales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023, figurando por error informático los componentes de la anterior corporación.

#### Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: articulo 52
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 80.2

#### Intervenciones:

Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar, se hace constar que en las actas de las sesiones celebradas los pasados días 17 y 21 de junio, aparecen como asistentes los Concejales del anterior mandato, debiéndose de corregir.

**RESOLUCIÓN:** No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas los pasados días 17, 21 y 26 de junio de 2023, con rectificación de los asistentes en las actas de fecha 17 y 21, en el sentido de que los asistentes que deben figurar son los





componentes de la nueva corporación, constituida por este Excmo. Ayuntamiento Pleno tras las pasadas elecciones municipales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023, y cuyos miembros asistieron en su totalidad en ambas sesiones:

**GALAN OLIVEROS RAMON - Alcalde-Presidente HEDRERA RAPOSO MARIA JOSE - Primera Tenienta de Alcalde** ZAMBRANO CABRERA ALBA - Segunda Tenienta de Alcalde FERNANDEZ NUÑEZ ANTONIO - Tercer Teniente de Alcalde RAMIREZ HIERRO FRANCISCA - Cuarta Tenienta de Alcalde CARO GARCIA MARIA TERESA - Concejal-Delegado CALA MORENO MANUEL - Concejal-Delegado **GUERRA AGUILAR MIGUEL - Concejal GARCIA SANCHEZ MARIA - Concejal HERRERA CALA JUAN - Concejal** HERRERA ARELLANO ROSA MARIA - Concejal **CABRAL JIMENEZ FRANCISCO JOSE - Concejal ALMORIL MUÑOZ ARIADNA AZUL - Concejal** 

# 2.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Dictamen: Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Antonio Fernández Núñez, se hace exposición del asunto, en relación con el techo de gastos para el ejercicio económico 2023 remitiéndose al informe emitido al respecto por el Secretario Interventor.

#### Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.1.e) y 112
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 150 y ss.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria: art. 30.1
- Real Decreto 1463/2007 de desarrollo: art. 16.2

Informe: Del Secretario-Interventor, de fecha 11 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE DETERMINACION DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO **ECONOMICO 2023.** 

Con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2023 v en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

# **INFORME**





PRIMERO. El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública.

Sin embargo, tras la aprobación por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados de la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020 y 2021 ante la emergencia extraordinaria por la pandemia y con efectos desde el pasado 20 de octubre, cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto no será obligatorio para las Entidades Locales. Situación que se mantiene vigente para el ejercicio 2022, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas. Lo mismo ha ocurrido para el año 2023, ya que el nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre de 2022 ha determinado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener las reglas fiscales suspendidas en 2023.

En consecuencia, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, las Entidades Locales no están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla de gasto, aun cuando esto no implicará que no exista una senda de estabilidad ni que no exista este principio como tal, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

No obstante, y tal y como ha indicado el propio Ministerio de Hacienda en su documento de Preguntas frecuentes, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha suspendido. Debemos tener en cuenta que esta variable se encuentra recogida en el Capítulo VI de la LOEPSF sobre Gestión presupuestaria; y es por ello que debemos entender este gasto no financiero (que se aprueban con los presupuestos) con criterios presupuestarios, y no decontabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por el siguiente artículo:

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria ySostenibilidad Financiera.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite máximo de gasto no financiero, será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y marcará el techode asignación de recursos de los presupuestos.

 Sin embargo, dada la situación actual, ese techo vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria y no por los criterios de contabilidad nacional, pues para los Presupuestos de 2023 no existe ni objetivo de estabilidad ni tasa de referencia de la regladel gasto.

Fecha: 12/07/2023

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 00:00

en la Sede Electrónica de la Entidad





• Conforme a ello, con el Presupuesto de 2023 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así, serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignaciónde recursos.

**CUARTO.** Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2023 presentan las siguientes cifras:

Ingresos financieros	no	Gastos no financieros	
Operaciones corrientes:	6.768.311,24	Operaciones corrientes	6.478.951,49
Impuestos directos:	2.307.916,85	Gastos del Personal	2.792.709,07
Impuestos indirectos	90.600,00	Gastos corrientes en bienes y servicios:	3.208.217,55
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.269.479,46	Gastos financieros	61.098,43
Transferencias corrientes	3.091.339,00	Transferencias corrientes	344.981,39
Ingresos patrimoniales	8.975,93	Fondo de contingencia	71.945,05
Operaciones de capital:	761.950,53	Operaciones de capital	761.950,53
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	761.950,53
Transferencia de capital:	761.950,53	Transferencias de capital	0,00
TOTAL Ingresos no financieros	7.530.261,77	TOTAL Gastos no financieros	7.240.902,02

**QUINTO.** En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2023 es de 7.530.261,77 euros.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente de cumplimiento."

**Resolución:** No produciéndose intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y la abstención de los Concejales del grupo municipal del PSOE:

Aprobar el citado límite de gastos no financieros en el ejercicio económico presupuestario 2023.





# 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Dictamen: por el concejal delegado de recursos humanos, D. Antonio Fernández Núñez, se hace exposición de propuesta de aprobación de la plantilla de personal municipal para el ejercicio 2023, según sigue:

# PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2023

# A) PERSONAL FUNCIONARIO

Número	Denominación	Grupo		
Plazas				
FUNC	FUNCIONARIOS/ARIAS DE HABILITACIÓN NACIONAL			
1	Subescala de Secretaría-Intervención	A1		
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
TECNICO SUPERIOR/	MEDIO			
1	Técnico Superior	A1		
3	Técnicos Grado Medio	A2		
1	Tesorero	A1		
ADMINISTRATIVO/VA				
7	Administrativo	C1		
AUXILIAR				
7	Auxiliar Administrativo/a	C2		
SUBALTERNO/A				
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.		
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.		
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo (PI)	C2.		

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUB-ESCALA TÉCNICA

**TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO** 





# Secretaría-Intervención

Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@trebujena.com">secretaria@trebujena.com</a>

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

1	Arquitecto/a	A1
1	Técnico Superior de Gestión Económica	A1
1	Técnico Superior de Gestión Urbanística	A1
1	Técnico Grado Medio	A2

# **TÉCNICO**

1	Técnico Informática	C1
---	---------------------	----

# **TÉCNICO AUXILIAR**

1	Encargado de Almacén	C2
1	Agente notificador	C2

# SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

# **POLICIA LOCAL**

1	Subinspector	A2
1	Oficial Jefe	C1
1	Oficial	C1
9	Agente	C1

# **B) PERSONAL LABORAL**

Número		
	Denominación	Grupo
Plazas		

#### PERSONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIONALES

## **TECNICO/A**

1	Letrado Municipal	A1
1	Coordinador Deportes	C2
2	Locutor de radio	C2
2	Técnico/a Orienta	A1
1	Coordinador de Cultura	C1
1	Técnico en Turismo	A2
1	Técnico Biblioteca y archivo (PI)	C1

## **AUXILIAR**

1	Auxiliar Administrativo	C2
1	Auxiliar encargado de biblioteca	C2

EXPEDIENTE :: 2023121100000003





Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: secretaria@trebujena.com

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

#### **PERSONAL DE OFICIOS**

1	Encargado/a Mantenimiento y Ser. M.	C1
1	Oficial Primera Albañilería	C2
1	Oficial Primera Electricidad	C2
3	Oficial Primera Jardinería	C2
1	Oficial Primera Fontanería	C2
1	Oficial Primera Mecánico Conductor	C2
1	Oficial Primera Conductor	C2
1	Oficial Primera Mayordomía	C2
1	Ayudante de Encargado	C2
1	Operario Encargado de Cementerio	AP
1	Operario Encargado de Cementerio(PI)	C2
2	Operario/a limpieza viaria	AP
7	Operario/a limpieza	AP

## C) PERSONAL EVENTUAL

Número		
Plazas	Denominación	Grupo
1	PERSONAL DE CONFIANZA	

## D) PERSONAL TEMPORAL DE PROGRAMAS OTRAS ADMINISTRACIONES

1	Trabajadora Social	A2
3	Auxiliares de Hogar	C2
1	Educador/a	A2
1	Monitor Ludoteca/mayores activos	C1
1	Asesoría Centro de Información a la Mujer	A1
1	Psicología Centro de Información a la Mujer	A1
1	Informadora Centro Información a la mujer	A2
1	Dinamizador Centro Guadalinfo	C1
1	Coordinadora Dependencia	A2
30	Auxiliares de ayuda a domicilio	AP

#### **E) CARGOS ELECTOS**

Número		
Plazas	Denominación	Grupo
1	Alcalde	
3	Tenientes de Alcalde	

# Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: art. 97.3
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69.4

## Intervenciones:





Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar, se hace ver que espera se haya escuchado a los sindicatos al respecto.

Por el Alcalde Presidente, Don Ramón Galán Oliveros, para referir que es difícil encontrar una Corporación que haya alcanzado tanto acuerdos con los sindicatos. Haciendo ver que en el año 2.019, después de 25 años, se aprobó una Relación de Puestos de Trabajo que ha servido como herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos municipales.

Resolución: No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad.

- 1.- Aprobar inicialmente la plantilla municipal para el ejercicio 2023.
- 2.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

# 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL **EJERCICIO 2023.**

Dictamen: Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Antonio Fernández Núñez, se expone propuesta de aprobación inicial de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023, remitiéndose a este respecto a lo expuesto en la Memoria Justificativa que acompaña a los Presupuestos.

Quiere, en todo caso, destacar el esfuerzo en mantener a través de recursos propios servicios esenciales no propios, como la orientación laboral, el CIM, la dependencia, en el convencimiento de que son los mayores motores generadores de empleo directo e indirecto, además de tenerlos blindados como servicios de gestión pública.

Informe Jurídico: Emitido por el Secretario-Interventor de fecha.11/VII/2.023 y del siguiente tenor literal:

"Visto el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio cabe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2.004, y a petición de la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, emitir el siguiente INFORME:

- 1.- Revisada la documentación remitida, se constata que consta de:
- Memoria Explicativa del Concejal Delegado de Hacienda.
- Previsiones de ingresos
- Previsiones de gastos
- Previsiones de gastos a nivel por programas
- Trebujena Emprende remite los datos de su Presupuesto en documento de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### Secretaría-Intervención

**DE TREBUJENA** 

Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: secretaria@trebujena.com

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

- Presupuesto consolidado
- Bases de Ejecución
- Relación de puestos de trabajo
- Plantilla de Personal y Oferta Pública de Empleo
- Cargas Financieras
- · Operaciones de Crédito
- \* Análisis estabilidad presupuestaria y de regla de gasto
- Liquidación 2.022
- Avance del primer semestre del 2.023

La referida documentación, reúne los requisitos de carácter formal exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- 2.- Por lo que se refiere a la cuantificación económica del Presupuesto que se pretende tramitar, cumple en sus previsiones una nivelación en los gastos que se pretende ejecutar durante el próximo ejercicio, con los ingresos de previsible liquidación durante el mismo, cumpliendo, por tanto, las determinaciones previstas en el R.D.L. 2/2.007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como en el R.D. 1.463/2.007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 3.- Los créditos para inversiones reúnen los requisitos formales establecidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90.
- 4.- Dada la situación que se desprende de las liquidaciones de los dos últimos ejercicios, y del Remante de Tesorería que resulta de los mismos, así como de las previsiones de ingresos, es por lo que se propone, como actuaciones necesarias.
- Proceder a dotar y aplicar como concepto retributivo, el complemento de productividad, como herramienta de reconocimiento al trabajo efectuado y por otro lado de control y penalización a casos de bajo rendimiento o absentismo laboral.
- Ejecución de un Plan General de Tesorería no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo con la necesidad de efectuar unas previsiones a nivel anual, para responder al nuevo marco legal instaurado, en ejecución.

Como incidencias que afectan al Presupuesto, se hace constar así mismo:

- Se debería proceder a determinar como créditos afectados, las transferencias corrientes de otras administraciones, que son recibidas anualmente pero que cualquier decisión posterior dan pie a déficits que en años anteriores han rondado los setenta mil euros.

Sin perjuicio de posteriores precisiones a lo largo del procedimiento, derivados del más completo estudio de la documentación sometida a informe, se emite el presente conforme a lo establecido en el art. 4.1.g) del R.D. 1.174/87 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, así como con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, reiterando que la viabilidad de este Proyecto de Presupuesto pasa en todo caso, por estas actuaciones

Fecha: 12/07/2023

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 00:00

en la Sede Electrónica de la Entidad





necesarias a nivel de la gestión económica municipal. Todo ello sujeto al conocimiento, estudio y propuesta en relación con el preceptivo y vinculante informe a emitir por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, debe destacarse el mantenimiento de la **suspensión de las reglas fiscales para el año 2023**, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

- 5.- De conformidad con el informe preceptivo y vinculante favorable condicionado del borrador de Presupuesto municipal para el ejercicio 2.023, en el mismo se hace constar la necesidad de
  - Aprobación del mismo con un saldo positivo en operaciones corrientes suficiente para absorber el saldo de devolución de ingresos indebidos y los gastos del capítulo IX no cubiertos por el Fondo de Ordenación.
  - Adecuación de los saldos iníciales del IBI de urbana y del Impuesto sobre Plusvalías e ingresos patrimoniales.
  - Justificación con compromiso firme de ingresos por transferencias corrientes
  - Acuerdo sobre provisión de derechos de difícil o imposible recaudación
  - Reducción de gastos iníciales de funcionamiento en un 4%

Se constata que en la Memoria Económica a los Presupuestos, se justifica el conocimiento y pronunciamiento ante estas condiciones."

## Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.1.e) y 112
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 150 y
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria: art. 30.1
- Real Decreto 1463/2007 de desarrollo: art. 16.2

#### Intervenciones:

Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar, se hace ver que entiende necesario efectuar ciertas apreciaciones:

- Se trata de unos presupuestos nivelados, pero seguimos teniendo pendiente la liquidación de la empresa pública Trebujena Emprende, que esperemos que se lleve a cabo y se informe al respecto.
- Por otro lado, hace ver que hubiera sido deseable que hubieses contado con el grupo municipal del PSOE en la elaboración de estos Presupuestos.
- Detecta un incremento en los gastos de personal, en concreto en lo que se refiere a los órganos de gobierno y personal eventual.
- Por lo que se refiere a los gastos en suministro de energía eléctrica, se ha pasado de una previsiones de 87.000 €, a 132.000 €, y ello pese a las subvenciones para la eficiencia energética.
- En cuanto a la Delegación de Fiestas, incrementa sus gastos en 50.000 €

#### Secretaría-Intervención

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: <u>secretaria@trebujena.com</u> Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

- Por lo que se refiere a las subvenciones a asociaciones, están desequilibradas,
- municipal.
- En cuanto a los ingresos por ICIO y tasas por licencias urbanísticas, se han incrementado las previsiones.

existiendo otras asociaciones que también efectúan actividades de interés

- Se detecta que algunas de las condiciones impuestas por el Ministerio de Hacienda, están incumplidas.
- A estos efectos se reseña que la vulneración de los preceptos legales puede implicar una misión de control, que no traerá nada bueno.

Entiende que la reducción de gastos corrientes hay que plantearla y aplicarla para evitar males mayores Preocupando la amenaza de misión de control.

Por el Portavoz del grupo municipal de IUCA, Don Antonio Fernández **Núñez**, se hace ver que se han corregido siete de los condicionantes, con excepción de los del 4%, que además e ha justificado suficientemente.

En cuanto al personal eventual, hace ver que de conformidad con lo que dispone al respecto el art. 104-bis de la Ley 7/85, la obligación consiste en dotarlo presupuestariamente, siendo competencia de la Alcaldía Presidencia su nombramiento.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros, para reseñar:

- 1.- Que el presupuesto se ajusta a la realidad de previsiones y necesidades municipales, en un marco económico inflacionista y con la Patrica congelada.
- 2.- Que una reducción del 4% en los capítulos I y II de gastos supone alrededor de unos doscientos mil euros, y ello en un marco inflacionista con subida de precios de materiales de construcción de hasta el 300% en algunos casos.
- 3.- Que, en todo caso, el informe del Ministerio de Hacienda es favorable con condicionantes que se han cumplido en todos, menos en lo del 4%, que se intentará cumplir en la liquidación de estos presupuestos.
- 4.- Que, en todo caso, las reglas fiscales están suspendidas, por lo que sería factible utilizar el remanente líquido de tesorería.
- 5.- Que seguimos demandando una nueva Ley de Financiación Local, con ingresos adecuados a las nuevas competencias asumidas.
- 6.- Que, en todo caso, se tiene un Periodo Medio de Pago aceptable, y una carga financiera del 6,75%, entendiendo que cualquier hogar español, tiene una carga financiera superior.
  - 7.- Que la figura del personal eventual es legal, y se va a utilizar.

Entiende, que se trata de unos presupuestos interesantes que sería deseable que se aprobaran por unanimidad.





Vuelve a hacer uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal del PSOE, por alusiones, para reseñar que el voto a favor debiera haber implicado una participación y consenso en la propuesta que ha faltado.

Por el Alcalde Presidente, e hace ver, en relación con las subvenciones a las asociaciones sin fines de lucro, que todas son atendidas en proporcionalidad a su representación y siempre que funciones y realicen actividades.

Resolución: No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de los Conceiales presentes del grupo municipal de IUCA y la abstención de los del grupo municipal del PSOE:

- 1.- La aprobación provisional de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023 conforme a los informes preceptivos de referencia, aperturándose un plazo de quince días para exposición pública y presentación de alegaciones al mismo.
- 2.- Hacer constar que, en caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, este acuerdo deviene en definitivo.
  - 5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL RACIMO DE ORO 2023.

Dictamen: Por la Concejala Delegada de Fiestas, primera teniente de alcalde y portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de este Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, Dña. María José Hedrera Raposo se efectúa la siguiente propuesta:

"Desde la Delegación de Fiestas proponemos para la concesión del Racimo de Oro 2023 Al Cádiz C.F.

Los orígenes del fútbol en Cádiz se remontan a los últimos años del siglo XIX y primeros del XX. Ya en diciembre de 1.903 se hace un llamamiento a través de la prensa (Diario de Cádiz, 11/12/1.903) para una convocatoria en la Plaza de Toros de La Hoyanca. Apenas un mes después, el 19 de enero de 1.904 se constituye oficialmente una sociedad llamada Cádiz Foot-Ball Club, presidida por Fernando Alemán.

En 1.910 ya se tiene constancia de muchos equipos en la ciudad, destacando el Sporting Club, el Volante, el Gaditano FC o un nuevo Cádiz FC, que realiza su registro oficial con fecha 10 de septiembre de 1.910, considerada como fundacional del club. La mayoría de los partidos se disputan en el Campo del Hipódromo (Puntales).

Entre los equipos de colegios, destaca especialmente el lasaliano "San Miguel Arcángel", conocido popularmente como "Mirandilla", teniéndose referencias de su actividad futbolera desde 1.908. El Mirandilla FC, que viste con los colores amarillo y azul (a rayas verticales), va adquiriendo protagonismo en el panorama futbolístico de la ciudad, llegando a tener un campo propio en los terrenos del antiguo Velódromo y proclamándose Campeón de Cádiz de equipos no federados en 1.917. Desde los años veinte, el equipo de fútbol del Mirandilla comienza a ser regido desde la Asociación de Antiguos Alumnos y en 1.923 se decide la participación en el Campeonato Regional. Para esta competición se organiza un equipo fusionado con el viejo Cádiz FC y





utilizando su registro oficial. El Mirandilla FC compite en el Regional en 1.924 y 1.925, pero la experiencia es muy negativa y en 1.926 vuelve al panorama amistoso.

El equipo vuelve al campeonato regional en 1.933 como Sociedad Cultural y Deportiva Mirandilla FC, y en apenas dos años alcanza la segunda división, aunque no consigue la permanencia. Pese a ser el equipo de la ciudad, no termina de identificarse plenamente con el aficionado gaditano, que no deja de verlo como "el equipo del colegio", por lo que desde muchos sectores se propone un cambio de nombre.

El 24 de junio de 1.936 se aprueba en Asamblea Extraordinaria el cambio de nombre del club, pasando a llamarse Cádiz Fútbol Club, manteniendo los colores amarillo y azul. Sin embargo, apenas unas semanas después se produce el golpe de estado militar que provocaría la querra civil y todas las competiciones deportivas quedarían paralizadas hasta el final de la contienda en 1.939. Con la vuelta de la competición en 1.939, el Cádiz FC, presidido por López Gazzo, ocupa la categoría dejada por la SCD Mirandilla en 1.936 (segunda división), pues no se hace efectivo el descenso, y esa temporada 1939/40 está a un paso de lograr el ascenso a primera.

Tras la decepción de la temporada 1.939/40, el equipo entra en una profunda crisis deportiva e institucional que le lleva al descenso a Tercera en 1.942. Para sobrevivir se fusiona con otro equipo gaditano, el emergente CD Hércules Gaditano, compitiendo la temporada 1.943/44 con el nombre de Hércules de Cádiz CF. La fusión fue un desastre, pues se descendió a regional, por lo que se deshace a final de temporada. Al año siguiente, ya otra vez como Cádiz CF, se consigue recuperar la Tercera.

Tras el ascenso a Tercera de 1.945, la sufrida afición cadista sueña con el regreso a segunda, pero éste no se produce hasta 1.955, diez temporadas después, bajo la presidencia de <u>Juan Ramón Cilleruelo</u> y con <u>Diego Villalonga</u> como entrenador.

Los años sesenta vienen marcado por la presidencia de Francisco Márquez Veiga, que asienta al equipo en segunda, pese a las dificultades económicas, pero que no consigue alcanzar la gloria del ascenso a primera. Todo lo contrario, en un revés, el equipo desciende en 1.969 a Tercera, aunque recuperará la categoría al año siguiente. haciendo una extraordinaria temporada en la que sólo perdió un partido.

Los años setenta se inician con los nuevos bríos y ánimos impulsados por el joven presidente Gutiérrez Trueba, destacando las magníficas temporadas de 1.972/73 y 1.973/74 bajo la dirección técnica de Domingo Balmanya. Sin embargo, el buen juego no se corresponde con el ascenso. La dimisión Gutiérrez Trueba provoca una gran desilusión, y en 1.976 se está a punto de descender. Pero al año siguiente, cuando menos se esperaba, bajo la presidencia de Manuel de Diego y con Enrique Mateos como entrenador, se consigue definitivamente el ascenso a primera división. La experiencia en la máxima categoría sólo dura una temporada. En 1.978 accede a la presidencia Manuel de Irigoyen.

Durante el primer lustro de los ochenta, el equipo alterna los ascensos a Primera (1.980/81, 1.982/83 y 1.984/85) y los descensos a Segunda (1.981/82 y 1.983/84), por lo que llega a ser conocido como el "equipo ascensor". Especialmente épico es el ascenso de 1.981 en Elche, con ambos equipos jugándose el ascenso, y

# CSV: 07E700065AA600A4G7H6T7C2H0



#### Secretaría-Intervención

Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: secretaria@trebujena.com Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

con la afición ilicitana volcada con su equipo y preparada para celebrar el ascenso. Pero el Cádiz CF, con un equipo plagado de jóvenes gaditanos, consigue ganar el partido y llevarse la gloria del ascenso.

La segunda mitad de los ochenta y el inicio de los noventa es la época dorada del club, pues consigue mantenerse en primera división durante ocho temporadas consecutivas. Eso sí, salvo en la 1.987/88, con Víctor Espárrago en el banquillo (se acabó 12°, siendo la mejor clasificación histórica del club), siempre con mucho sufrimiento. El equipo siempre parecía desahuciado al descenso, pero al final terminaba salvándose, por lo que se acuñó el apelativo del "Submarino Amarillo". Especialmente angustiosa, pero feliz, fue la temporada 1.986/87, en la que se logró la permanencia en la llamada "Liguilla de la Muerte".

En las dos primeras temporadas de la década de los noventa se sigue logrando la permanencia in-extremis, ambas en eliminatoria de promoción frente a un equipo de segunda, primero ante el CD Málaga y después ante la UE Figueres, con Ramón Blanco como entrenador. Con la conversión del club en S.A.D. en 1,992 se inicia el declive deportivo e institucional del club. Desciende dos categorías seguidas y permanece en el pozo de la Segunda "B" durante nueve temporadas. El accionariado del club es adquirido en primera instancia por el Ayuntamiento, luego pasa a un grupo de Madrid llamado "Promociones Gaditanas", y luego al empresario cordobés afincado en Cádiz Antonio Muñoz, que a su vez lo traspasa al grupo "Asesoramiento Deportivo Andaluz" perteneciente al grupo ZETA. En todo este tiempo sólo se accede en una ocasión a la Liguilla de Ascenso, en la temporada 1997/98, sin éxito.

En 2001, el club vuelve a manos de Antonio Muñoz, alcanzándose, otra vez sin éxito, la segunda Liguilla de Ascenso. Los primeros años de esta década vienen marcados por la estabilidad institucional, aunque se estaba creando un importante agujero económico, y la inestabilidad deportiva. Se contraponen grandes éxitos y alegrías con fracasos y decepciones: en 2.003, con José González como entrenador se sale, por fin, del pozo y se asciende a segunda "A" y en 2.005, con el regreso de Víctor Espárrago al banquillo, se logra de forma totalmente inesperada el ascenso a la gloria de la primera, aunque no se puede lograr la permanencia. La cuesta abajo se consuma en 2.008 con una nueva caída a segunda "B"; aunque en esta ocasión sólo por una temporada, ya que bajo la dirección técnica de Javi Gracia se vuelve a segunda "A" tras una épica eliminatoria de ascenso frente al Real Unión de Irún. Y al año siquiente, coincidiendo con la celebración del Centenario del club, nuevo fracaso y de nuevo al pozo, donde permanece el equipo a fecha de la temporada 2.013/14.

Superados unos inconvenientes administrativos, se hace cargo de la presidencia Manuel Vizcaíno. Bajo su mandato, en la temporada 2015/16 el Cádiz CF vuelve a la Segunda División de la mano del técnico Álvaro Cervera, el Gafa, que coge al equipo a falta de cuatro jornadas. El equipo se clasifica como cuarto, pero supera las tres eliminatorias, al Racing de Ferrol, racing de Santander y Hércules CF.

En Segunda División, bajo la dirección del Gafa, que se convierte en mito del cadismo, batiendo todos los récords posibles, hace cuatro sensacionales temporadas, siempre en los puestos de aspiraciones de ascenso. Finalmente, en la temporada 2019/20, en plena pandemia del COVID-19, el equipo alcanza la gloria del ascenso a Primera.





La temporada 2020/21 el Cádiz CF iguala su mejor temporada histórica (1987/88) consiguiendo la 12ª posición. El Gafa y su Cádiz CF marcan escuela y abren un debate sobre la utilidad de la posesión del balón, hasta entonces magnificada.

En la temporada 2021/22, a pesar del cambio de entrenador y las dificultades que el equipo atravesó, se vuelve a lograr la permanencia ya con Sergio González en el banquillo.

Y por último la temporada pasada, 2022/23, se vuelve a conseguir el objetivo de la permanencia en la Primera División del Futbol Español, quedando el Equipo en la posición 14 de la tabla, lo que hace consolidarlo entre los mejores clubes del futbol español. De esta forma, el Cádiz C.F., por cuarto año consecutivo, afrontará la próxima temporada en Primera División, hecho realmente histórico que sólo había sucedido en una ocasión en la historia del Club.

En definitiva, por su gran trayectoria deportiva-profesional, por llevar a Andalucía y a la provincia de Cádiz siempre por bandera, siendo el Club que representa a todos los gaditanos y gaditanas, desde el Equipo de Gobierno Municipal, la Delegación de Fiestas propone como Racimo de Oro 2023 al Cádiz CF."

# Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 22.3
- Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Trebujena: Capítulo IV, artículos 11 a 15

Informe Jurídico: De conformidad del Dictamen con los preceptos legales de concesión de la Distinción.

#### Intervenciones:

Por el Concejal del grupo municipal del PSOE, Don Francisco José Cabral Jiménez, se señala que poco más hay que añadir, que en su opinión, es el equipo de la provincia. Que, en todo caso, les hubiese gustado tener la documentación cuarenta y ocho horas antes, entendiendo que se vota la propuesta, no las sugerencias.

A estos efectos, entiende positivo la creación de una Comisión exterior, que se hiciera responsable de este tipo de propuestas. Que creen que era el año de Ángel León, que por segundo año viene como propuesta a este Pleno. Que, en todo caso su grupo va a votar a favor de la propuesta aunque insiste en que creen que era el año de Ángel León.

Por la proponente se hace ver que esta sesión plenaria se convoca el pasado día doce, y hasta el catorce se podía presentar propuestas, por lo que no se entendía de recibo sacar la propuesta del equipo de gobierno antes.

Por Don Francisco José Cabral Jiménez, se hace ver, en todo caso, que les hubiera gustado tener la propuesta antes; pero que, en todo caso, van a votar a favor.

CSV: 07E700065AA600A4G7H6T7C2H0

en la Sede Electrónica de la Entidad





Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: secretaria@trebujena.com

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

**Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros,** se hace ver que, en su opinión, ambas propuestas son defendibles.

**RESOLUCIÓN:** No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad:

- 1.- Conceder el Racimo de Oro 2023 al Cádiz C.F.
- 2.- Felicitar al galardonado.

#### 6.- RUEGO Y PREGUNTAS.

**Por el Sr. Alcalde se hace constar** si por los Portavoces y Concejales de la oposición, se tiene algún ruego o pregunta que efectuar.

## Legislación Básica Aplicable:

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: art. 82.4
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69

Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar, se hace ver que toda la documentación a tratar en sesión plenaria, debe estar a disposición de sus miembros, con cuarenta y ocho horas de antelación. Que hay que ser escrupulosos en los plazos, aunque comprenda que en este caso se trata de una excepción.

Por la Concejala del grupo municipal del PSOE, Doña Rosa María Herrera Arellano, se efectúan las siguientes preguntas:

1.- Los motivos por los cuales no funcionan las farolas de Penita Negra.

Por el Alcalde Presidente, se contesta en el sentido de que es verdad que están apagadas. Señalando que, desde el mes de abril están adjudicadas esas obras de mantenimiento, estándose a la espera de que se hagan.

2.- Pregunta sobre la noticia de que hay que volver a levantar el pavimento de la Plaza de España.

Por el Alcalde-Presidente se hace ver que la fuente funciona, aunque es cierto que la pendiente de la misma no es la adecuada, estándose buscando una solución para el cambio de la pendiente o la instalación de una rejilla.

3.- Hace ver si es cierto lo que se comenta de que las Plazas convocadas de Policía Local, ya están adjudicadas.

Por el Alcalde Presidente se hace ver que como no puede ser de otra manera eso es un bulo. Que tiene un respeto absoluto para los miembros del Tribunal. Así, como asume el compromiso de que en un mes, salga en la Oferta Pública de Empleo, dos nuevas plazas de Policía Local.

Por el Concejal del grupo municipal del PSOE, Don Juan Herrera Cala, se efectúan las siguientes preguntas:





Pza.de España, 1. 11560 TREBUJENA (Cádiz) Correo electrónico: secretaria@trebujena.com

Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 513

1.- Por qué en la calle Cristóbal Colón se han trasplantado los arboles existentes.

Por el Alcalde Presidente se señala que en todos estos casos, se hace conforme a las decisiones de los técnicos municipales.

2.- En relación con la última actuación de la Orquesta Filarmónica, porqué las entradas se pusieron a la venta el mismo día de la actuación, y no antes.

Por el Alcalde Presidente se señala que el problema ha sido la falta de personal municipal para poder efectuar dicha venta anticipada de entradas, por problemas de vacaciones y asuntos privados de los mismos.

3.- Ruega listado de obras a ejecutar para ver los proyectos.

Por el Alcalde Presidente se hace constar que se irá informando al respecto.

4.- Pregunta por el motivo por el cual no se está grabando esta sesión plenaria.

Por el Alcalde Presidente se hace ver que es a causa de que de los dos trabajadores responsables, uno esta disfrutando de sus vacaciones anuales y el otro de baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 22:01 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena a fecha de firma digital.

V°. B°. EL PRESIDENTE

**EL SECRETARIO**